

### Anexo 1 – BENEFICIOS ADICIONALES

La Directora Ejecutiva del Grupo de Cooperación Internacional de Universidades Brasileñas – GCUB, en uso de sus atribuciones legales, considerando la firma del Memorando de Entendimiento entre el GCUB y la Organización para la Cooperación del Sur, incluye la siguiente información a la Convocatoria GCUB-Mob N°. 001/2024:

1. Que la Organización para la Cooperación del Sur está uniendo esfuerzos con el GCUB para financiar hasta **400 (cuatrocientos)** auxilios financieros únicos para los(as) candidatos(as) seleccionados(as) en la Convocatoria GCUB-Mob N°. 001/2024, que sean ciudadanos(as) de los Estados Miembros de la Organización para la Cooperación del Sur.

2. **El auxilio financiero único será de US\$ 1.500 (mil quinientos dólares estadounidenses)**, pagado a los(as) candidatos(as) seleccionados(as) en moneda brasileña, según el cambio oficial del día del depósito realizado por la Organización para la Cooperación del Sur al GCUB.

3. La selección de los(as) hasta 400 beneficiarios(as) será realizada por el Comité Consultivo de Evaluación para la Selección de la Tercera Fase de la Convocatoria GCUB-Mob N°. 001/2024.

4. La lista final con el resultado de los(as) hasta 400 beneficiarios(as) se publicará en la misma fecha de la publicación del resultado final de la Convocatoria GCUB-Mob N°. 001/2024.

5. Las presentes disposiciones forman parte de la Convocatoria GCUB-Mob N°. 001/2024.

Brasilia, 27 de mayo de 2024.

Profesora Doctora Rossana Valéria de Souza e Silva,  
Coordinadora General del Programa GCUB-Mob  
Directora Ejecutiva – GCUB